

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora subsano la demanda dentro del término concedido. Sírvasse Proveer. Cali, 15 de enero de 2021.

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto Interlocutorio. No. 033

RAD. 7600140030282020-571

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago De Cali, Quince (15) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021).

Como quiera que el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **LUCY COLOMBIA TORO SANTA**, quien actúa por medio de apoderado judicial contra **NORMAN ALBERTO MORENO FILIGRANA**, fue presentado en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de Verbal de Restitución de bien inmueble arrendado de Minima Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 384.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONCER personaría al abogado GIOVANNI SÁNCHEZ ESPINOSA portador de la T. P. No. 84.157 del C.S de la Jud, para que actúe en representación de la parte actora, en las voces del memorial poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **04** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria